

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{era} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 90

9 de marzo de 2017

Presentada por el señor *Berdiel Rivera*

Referida a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, llevar a cabo las acciones necesarias para transferir libre de costo al Municipio de Yauco, el título de la totalidad de las estructuras edificadas en el predio y el terreno donde enclavan los mismos, que forman parte de la Escuela Patria Pérez ubicada en Municipio de Yauco.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, el terreno y la estructura donde ubicó la Escuela Patria Pérez, localizada en el Municipio de Yauco, no tienen uso por parte del Departamento de Educación. Su titular, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, tampoco tiene operaciones en las mencionadas instalaciones desde la década de los 90.

Actualmente, el Municipio desea se traspase la referida instalación a los fines de transferir la misma a una familia que lleva más de 20 años residiendo en la misma.

La transferencia de la titularidad de este terreno y la estructura de la Escuela Patria Vélez, permitirá al Municipio de Yauco transferir la referida instalación.

Esta Legislatura considera meritorio que el Departamento de Transportación y Obras Públicas transfiera libre de costo al Municipio de Yauco la titularidad del terreno y la estructura de la que fue la Escuela Patria Vélez

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno
2 de Puerto Rico, llevar a cabo las acciones necesarias para transferir, libre de costo, al
3 Municipio de Yauco el título de la totalidad de la estructura edificada en el predio y el terreno
4 donde enclavan los mismos, que forman parte de la Escuela Patria Vélez. La ubicación es
5 en el Barrio Diego Hernández, Carretera PR-128, km. 4.3 del referido municipio.

6 Sección 2.- Todo gasto relacionado con el traspaso de la estructura y el terreno donde
7 enclavan, será responsabilidad exclusiva del Departamento de Transportación y Obras
8 Públicas.

9 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
10 su aprobación.